

G-37KINDEN

# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº

(120 - 2018- GORE-ICA/SGRH

Visto, el nuevo Contrato Administrativo de Servicios Nº 013-2018-GORE-ICA/GR suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Sr. Walter Luis Ilich Alarcón Mandujano para que desempeñe el cargo de Director Regional del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ica, Informe Nº 038-2018-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MSDE de fecha 4 de mayo de 2018 y Nota N° 245-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 9 de mayo de 2018;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios Nº 075-2016-GORE-ICA, suscrito entre el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas y de la otra parte el Sr. Walter Luis Ilich Alarcón Mandujano, al amparo del Decreto Legislativo Nº 1057 y las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios para que desempeñe el cargo de Director Regional del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ica, el contrato se inició a partir del día 1 de noviembre de 2016 y concluyó el 31 de marzo de 2018, estipulándose una remuneración mensual de Seis Mil y 00/100 Soles (S/ 6,000.00); designado a través de la Resolución Gerencial General Regional № 0068-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 11 de julio de 2016,

Que, habiéndose suscrito nuevo Contrato administrativo de Servicios a partir del dia 1 de abril del presente año entre el Gobierno Regional de Ica y el Sr. Walter Luis Il/ch Alarcón Mandujano, corresponde a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos efectuarle la liquidación por concepto de beneficios sociales;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 que establece que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicha Ley. Por lo tanto este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Que, la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios se encuentra contemplado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; los derechos que le corresponden otorgarle a los trabajadores CAS son el pago por concepto de vacaciones no gozadas y/o vacaciones Truncas;

Respecto del pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065- 2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". El Decreto



## Gobierno Regional



Supremo Nº 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones truncas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Ahora bien, respecto de la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios siendo que en esta solo se comprende el pago de las vacaciones no gozadas y/o truncas y en tanto existan varios contratos CAS suscritos, el plazo que tuvo cada contrato, siempre que se haya cumplido con laborar el mínimo de un mes para el reconocimiento de vacaciones truncas;

Que, el vínculo laboral mediante Contrato Administrativo de Servicios entre el Sr. Walter Luis Ilich Alarcón Mandujano con el Gobierno Regional de Ica se inició a partir del día 1 de noviembre de 2016 y concluyó el 31 de marzo de 2018;

Mediante Informe N° 050-2018-GORE-ICA/GRAF/SGRH/MCR de fecha 4 de mayo de 2018, la encargada del Control de Asistencia del Personal del Gobierno Regional de Ica indica que el Sr. Walter Luis Ilich Alarcón Mandujano tiene treinta (30) de octubre de 2017 y vacaciones en el periodo del 1 de noviembre de 2016 al 31 31 de marzo de 2018;

Que, mediante Nota N° 245-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 9 de mayo de 2018, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos informa que existen liquidaciones pendientes de pago por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas a favor de personal contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de servicios –CAS, por tal motivo solicita autorización para la afectación de dichas deudas en la Certificación Presupuestal Nº 005, metas 0032, 0034 y 0043 de debidamente autorizado mediante el proveído correspondiente;

En mérito a lo señalado, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación a favor del Sr. Walter Luis Ilich Alarcón Mandujano por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas correspondiéndole percibir la de Ley;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1057, al Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, al Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, a la Ley Nº 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley Nº 27902, en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional Nº 001-2004-GORE-ICA; y a la Resolución Gerencial General Regional Nº057-2016-GORE-ICA/GGR:

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el pago a favor del Sr. Walter Luis Ilich Alarcón Mandujano, contratado por el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS en el cargo de Director Regional del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ica; por la cantidad de Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 8,500.00) afectos a los descuentos de Ley; por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas en el periodo del 1 de noviembre de 2016 al 31 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:



### Gobierno Regional



PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
Del 01-11-2016 al 31-10-2017	30 días	6,000.00	6,000.00
Del 01-11-2017 al 31-03-2018	5 meses	6,000.00	2,500.00
TOTAL			S/ 8,500.00

6,000.00 X 30 días /30 días = 6,000.00 6,000.00 X 5 meses /12 meses = 2,500.00

Artículo 2.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0034, Específica determinada 2.3.2.8.1.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3.- Notificar el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica. (www.regionica.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase;

ABOG MARTIN MC CIJEBIN MOSCO